

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que obra solicitud de entrega de depósito judicial. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: MARTHA LETICIA LARRAÑAGA
Demandado: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
Radicación: 76001-31-05-011-2006-00341-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 140

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que fue allegado al correo institucional por parte de la apoderada judicial de la demandante solicitud de entrega de depósito judicial, para lo cual allega contrato de transacción suscrito entre el PARISS en liquidación, la FIDUAGRARIA S.A. y la señora MARTHA LETICIA LARRAÑAGA PINEDA, dentro del cual acuerdan el pago de la suma de \$25.144.857,06 a favor de la señora LARRAÑAGA PINEDA como pago de la liquidación del fallo dictado dentro del proceso ordinario laboral 76001310500920060040700.

Una vez consultada la plataforma del Banco Agrario, se advierte que en efecto obra constituido a favor del presente proceso el depósito judicial 469030002709821 por valor de \$25.144.857,06.

No obstante y como quiera que dentro del contrato de transacción allegado por la abogada AMPARO ESPINAL ROMAN se observa que la radicación del proceso ordinario relacionado dentro del acuerdo de transacción es el 76001310500920060040700, distinto al número de radicado del proceso ordinario laboral que se adelantó en este Despacho judicial la señora MARTHA LETICIA LARRAÑAGA PINEDA, se hace necesario requerir al PARISS en liquidación, a fin de que aclare al Juzgado si la suma de \$25.144.857,06 consignado el 2/11/2021 a la cuenta judicial del Juzgado corresponde a la liquidación de los créditos ordenados dentro del proceso ordinario 76001310501120060034100 adelantado por MARTHA LETICIA LARRAÑAGA PINEDA en contra del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

De igual manera se insta a la abogada AMPARO ESPINAL LEAL, para que remita el poder constituido a su favor por parte de la demandante, toda vez que el mismo no fue allegado con la solicitud de entrega de depósito judicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR al PARISS EN LIQUIDACIÓN a efectos de que aclare al Juzgado si la suma de \$25.144.857,06 consignado el 2/11/2021 a la cuenta judicial del Juzgado corresponde a la liquidación de los créditos ordenados dentro

del proceso ordinario 76001310501120060034100 adelantado por MARTHA LETICIA LARRAÑAGA PINEDA en contra del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

SEGUNDO: INSTAR a la abogada AMPARO ESPINAL LEAL, para que remita el poder otorgado a su favor por parte de la demandante.

TERCERO: Una vez sea atendido el requerimiento por parte de la demandada el Juzgado dará trámite a la solicitud de entrega del depósito judicial.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **012** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **27/01/2022**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279e9c5ad38917a622f7d5529055d781f964568e5cb3bb6fb97878b525d0a472**

Documento generado en 26/01/2022 11:18:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>